



LICITACIÓN ABREVIADA Nº 79521/1

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN DE UNA CALDERA A LEÑA

ARTICULO 1: OBJETO

La Intendencia de Paysandú (I. de P) llama a firmas interesadas en el suministro de: 1 caldera a leña, debiéndose cotizar puesta e instalada en Centro Termal Almirón (Dpto. de Paysandú)

ARTÍCULO 2: DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las ofertas que se efectúen y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego Se ajustarán a las condiciones contenidas el presente pliego, al pliego Único de Bases y Condiciones Generales para suministro y servicios no personales (Dto 131/2014 y 150/2012 del TOCAF y modificativas, las Leyes, Ordenanzas, Decretos y disposiciones municipales vigentes en la materia

ARTICULO 3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1 (una) CALDERA A LEÑA

Caldera a leña humo tubular de un mínimo de 250000 Kg. cal./ horas para agua caliente para trabajar con leña

Dimensiones: Aproximadamente ancho de base 0.92 mts, profundidad 1.45 mts y altura 2.00 mts

Prueba Hidráulica: 5 kg / cm²

Parrilla húmeda de tubos con dimensiones especificas para cada caldera.

Accesorios: termómetro.

Asimismo deberá indicar: marca, modelo, y plazo de Garantía.

En la oferta se deberá incluir el retiro de 1 (una) de las instaladas y la instalación de la nueva caldera conjuntamente con accesorios, materiales y otros gastos que pueda ocasionar.

En el momento de la puesta en marcha el adjudicatario deberá brindar asesoramiento técnico y capacitación de uso a funcionarios asignados para el manejo de la misma en Centro Termal Almirón (Dpto. de Paysandú).

ARTICULO 4: GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.

Los proponentes establecerán en sus ofertas el plazo de garantía de buen funcionamiento y conservación de la misma, indicando cuando corresponda service post - venta.



ARTICULO 5: COTIZACIÓN

Se deberá cotizar, especificando marca, origen y garantía de lo ofertado, **incluyendo flete sin costo** para la Administración, puesto en Termas de Almirón Departamento Paysandú previa coordinación. Se presentarán firmadas por el proveedor, no deberán presentar enmiendas, tachaduras ni interlineados que no estén debidamente salvados y aclarados por el oferente. Los impuestos correspondientes se detallarán por separado, en caso de no establecerse, se entenderán que los mismos se encuentran incluidos en la cotización.

Toda cláusula imprecisa e ilegible se interpretará en sentido favorable a la administración.

ARTICULO 6: COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes, los que deberán indicarse en cada caso, y según corresponda:

- Calidad y origen
- Precio
- Plazo de entrega e instalación
- Antecedentes de la empresa, con el Organismo, con la Administración y en plaza.

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego

ARTICULO 7: FORMA DE PAGO

- pago segundo mes subsiguiente de conformada la factura.

ARTICULO 8: CONSULTAS

Las consultas se podrán realizar vía fax a la Oficina de Compras al 47226220, interno 189 ó 106 y/o por correo electrónico hasta 3 días corridos antes de la fecha de apertura. Las respuestas serán contestadas vía fax, en mano y publicadas en la página web de la intendencia, www.paysandu.gub.uy. Correo electrónico de contacto licitaciones@paysandu.gub.uy.

Se deja establecido que antes de abrirse los sobres que contienen las propuestas, solo las personas autorizadas podrán manifestar las dudas o pedir explicaciones referentes al acto de apertura

ARTICULO 9: GARANTIAS

El adjudicatario, una vez notificado, si supera el 40% de la Licitación Abreviada, deberá realizar depósito de garantía de fiel cumplimiento que ascenderá al 5 % (cinco por ciento) del total adjudicado, el adjudicatario deberá presentar esta garantía dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación, en la Tesorería Municipal. Los importes que se fijen por concepto de garantía de la licitación podrán depositarse indistintamente en:



- Efectivo,
- Valores públicos,
- Fianza,
- Aval Bancario,
- Póliza de Seguro de Fianza

ARTICULO 10: PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El oferente, **junto a la oferta** deberá presentar documentación técnica, ilustración y datos técnicos de todo lo solicitado, garantía, service, plazo de entrega, etc., debiéndose adjuntar manual y folletería (la documentación mencionada estará redactada en idioma Español, de lo contrario deberá ser traducida a éste idioma a costo del oferente, en todas aquellas partes que a juicio de la Intendencia resulten fundamentales y necesarias), a los efectos de que este municipio pueda tomar una resolución definitiva con todos los elementos necesarios, acorde a sus necesidades.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma español, en papel membretado de la empresa con dos copias, debidamente firmadas por el representante de la empresa, debiendo numerarse y rubricarse todas sus fojas. Las propuestas, no deberán presentar enmiendas, tachaduras ni interlineados que no estén debidamente salvados y aclarados por el oferente. Toda cláusula imprecisa e ilegible se interpretará en sentido favorable a la administración.

ARTICULO 11: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DEL ACTO DE APERTURA

- a) Recibo de compra del Pliego de Condiciones.

Solo podrán cotizar aquellos proveedores que se encuentren inscriptos EN INGRESO o ACTIVOS en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).

ARTICULO 12: UNA VEZ ADJUDICADO SE DEBERÁ PRESENTAR

- a) Para adjudicatarios de la ciudad de Paysandú, **Certificado Único Departamental** según art. 487 Ley 17.930 Decreto 502/07.
- b) Encontrarse **ACTIVOS** en RUPE, la adjudicación no podrá recaer sobre proveedores que no cumplan con éste requisito.



ARTICULO 13: LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La recepción de las propuestas vía mail: hasta el día 17 de enero de 2017 al correo electrónico: licitaciones@paysandu.gub.uy

En oficina de Compras de la Intendencia de Paysandú, vía fax al 47226220 al int. 139 o 106 o personalmente en sobre cerrado en Zorrilla De San Martín y Sarandí hasta el día 18 de enero de 2017 hasta las 10:00 horas. Las mismas no serán de recibo si no llegaren a la hora y fechas antes mencionadas.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 enero de 2017 a las 10: 10 horas en oficina de Compras.

ARTICULO 14: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de la mercadería se determinará claramente en la propuesta y será a partir de la notificación de la adjudicación.

ARTICULO 15: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 120 (ciento veinte días), a contar desde el día siguiente de la apertura.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que se efectuara la adjudicación, los proponentes podrán retirar su oferta, mientras no lo hicieran, la administración dará por entendido que se ha prorrogado automáticamente el plazo de validez de la oferta por períodos iguales.

ARTÍCULO 16: DERECHOS DE ADJUDICACION

La Intendencia de Paysandú se reserva el derecho de adjudicar la licitación total o parcialmente la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Intendencia de Paysandú se reserva el derecho de realizar la compra, según la necesidad de los trabajos a realizar.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego.

Artículo 17: RECEPCIÓN DE MERCADERÍA

Es responsabilidad del proveedor entregar la mercadería y factura correspondiente en la Dirección según el pedido realizado oportunamente.

La recepción e inspección se realizar, previa coordinación con Dirección de Turismo pudiéndose rechazar la partida sin costo alguno para esta Administración.

La falta de cumplimiento, dará lugar automáticamente a la ejecución de la garantía.



ARTICULO 18: NOTIFICACION

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego.

Los demás oferentes se dará como notificado la publicación en la página Web de Compras Estatales.

ARTÍCULO 19: CONOCIMIENTOS DEL PLIEGO

Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

ARTICULO 20: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada, será considerada como desistimiento, operándose la pérdida del depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato y la revocación de la adjudicación.

ARTICULO 21: NEGOCIACIONES.

La Intendencia de Paysandú podrá al amparo del art. 66 del TOCAF solicitar mejoramiento de ofertas y modificaciones y/o realizar negociaciones reservadas y paralelas con la finalidad de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio

ARTICULO 22: MULTAS Y PENALIDADES.

El incumplimiento, por parte del adjudicatario, de acuerdo a lo dispuesto en los Pliegos, le hará pasible de la aplicación de las multas dispuestas en el presente artículo. Determinado el incumplimiento, se procederá a la ejecución de las multas correspondientes, cuyos importes podrán ser inmediatamente deducidos de los saldos a favor del adjudicatario pendientes de pago, derivados de esta contratación o de los dineros que, por cualquier concepto, deba percibir el adjudicatario, o que se le adeuden en el futuro, o en su caso de las garantías constituidas.

En caso de atraso en el plazo estipulado en su oferta el adjudicatario abonará a la Intendencia de Paysandú una multa de 10 U.R. (unidades reajustables) por cada día de atraso.

ARTICULO 23: VALOR DEL PLIEGO.

Costo del Pliego: \$ 1.000.- (Pesos uruguayos mil).